



## Excmo. Ayuntamiento de Jaén

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN"**

TIPO CONTRATO	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS	VARIOS CRITERIOS

CLASE DE PLIEGO	CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
-----------------	---------------------------



## CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 81/17

### A. OBJETO DEL CONTRATO:

**CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE "LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN"**

**Servicios de limpieza de edificios:** Anexo 2 - Categoría 14 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( en adelante TRLCSP).  
CPV: 90911200-8

**Necesidades a satisfacer:** En el PPTP.

### B.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

Página Web: <http://www.aytojaen.es>

### C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El presupuesto de gasto máximo lo constituye la cantidad de 1.941.864,18 €/anual (IVA excluido), más 407.791,48 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.349.655,66 €/año.

### D.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica del contratista se realizará conforme a lo establecido en el anexo 2 del presente pliego.

### E.- REVISION DEL PRECIO:

No procede.

### F.- DURACION:

La duración del contrato será de 4 años a contar desde la firma del acta de replanteo del comienzo de la prestación. No obstante, podrá PRORROGARSE anualmente su duración de forma expresa y de mutuo acuerdo entre las partes) hasta el plazo máximo de DOS (2) años, es decir, que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de SEIS (6) años.

### G.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.



**H.- CLASIFICACIÓN**

**Grupo U. Subgrupo 1, Categoría 5**

**I.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

233.023,70 € (3% del presupuesto del contrato)

**J.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

Conforme al art. 95.1 del TRLCSP, la garantía definitiva será el 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

**K.- GARANTÍA DEFINITIVA ESPECIAL:**

No se establece ninguna

**L.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:**

El licitador queda obligado en su oferta durante TRES MESES contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 161 del TRLCSP.

**M.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:**

Serán por cuenta del adjudicatario una vez sean determinados los mismos.

**N.- FORMA DE PAGO:**

La establecida en el Apartado 6.1 del presente pliego.

**O.- FINANCIACION**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 92001/22700

=====





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por el TRLCSP; Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre; RD 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y demás normativa de aplicación.

El presente PCAP, que incluye el **CUADRO RESUMEN** y sus Anejos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El AYUNTAMIENTO DE JAEN se reserva el derecho de pedir a los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las proposiciones aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos Pliegos.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los Pliegos, instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 1.2. ANUNCIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La licitación del contrato, por procedimiento abierto, a que se refiere el presente Pliego se anunciará en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, así como en el perfil de contratante.

El Perfil de Contratante es el portal externo de difusión en materia de contratación pública del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN. Los datos que incorpora el Perfil de Contratante del presente contrato han sido acordados por el órgano de contratación al que compete la actualización y la conservación de los citados datos con arreglo a la normativa de aplicación (Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda). Al Perfil de Contratante se puede acceder, a los efectos y con las funciones previstas en el artículo 53 del TRLCSP y normas concordantes, en la dirección electrónica que consta en la **letra B del CUADRO RESUMEN**.

### 1.3. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos de "Limpieza de colegios públicos de educación infantil y primaria y determinados edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén" y ello conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas y en el presente Pliego.

### 1.4. DURACIÓN

La duración del contrato será de 4 años a contar desde la firma del acta de replanteo del comienzo de la prestación. No obstante, podrá PRORROGARSE, anualmente, de forma expresa y de mutuo acuerdo entre las partes hasta el plazo máximo de dos (2) años, es decir, que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis (6) años.

### 1.5. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO





El presupuesto de gasto máximo del contrato lo constituye la cantidad de 1.941.864,18 €/anual, más 407.791,48 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.349.655,66 €/anual.

El importe total del servicio, incluidas prórrogas y posibles modificaciones asciende a 13.981.422,11 € más IVA (16.917.520,75 €)

## 1.6. MODELO DE OFERTA ECONOMICA

La oferta económica del contratista se realizará conforme a lo establecido en el anexo 2 del presente pliego.

## 1.7. FINANCIACION

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 92001/22700

## 2. FORMA DE ADJUDICACION: PREPARACION DE OFERTAS, ADJUDICACION Y GARANTIAS

### 2.1. PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN estudiará y valorará todas las ofertas presentadas, considerándose los distintos aspectos, tanto económicos como de otro tipo, para determinar la adjudicación correspondiente.

La Mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar; estará formada por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación; entre los vocales figurará un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico y un interventor o quien tenga atribuidas éstas funciones. La Mesa, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

**A)** En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

**B)** A continuación, el Presidente de la Mesa procederá, en acto público, a la apertura del sobre número 2 (criterios objetivos) de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados. Seguidamente la Mesa solicitará informe técnico de valoración de los criterios ofertados. Posteriormente, se dará por concluido el acto público de apertura, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

**C)** La Mesa de contratación, tras recibir los informes técnicos oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte acuerdo de adjudicación. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, prevalecerá aquella que presente la oferta económica más baja; en caso de persistir el empate se solventará por sorteo.





Se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de las ofertas admitidas, procediéndose según lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

En el supuesto de que, por causas no imputables al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, el licitador que hubiera resultado adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, el órgano de contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato al siguiente licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmare el contrato.

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Los establecidos en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **2.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este PCAP, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Negociado de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN sito en la Plaza de Sta. María nº 1, 3ª Planta.

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por telegrama o mediante correo electrónico (e-mail: [jperea@aytojaen.es](mailto:jperea@aytojaen.es)), la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

## **2.3. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Los licitadores presentarán DOS sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre o razón social del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y dirección de correo electrónico, a efectos de comunicaciones, así como la denominación del contrato por el que se oferta, e incluirá en original o copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, la documentación que posteriormente se indicará.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. Los licitadores respetarán en la



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



presentación de los documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

## **SOBRE Nº 1. TÍTULO: Documentación administrativa**

**Se incluirá:**

**a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. (Anexo 1)**

**b) Resguardo correspondiente al ingreso de la garantía provisional.**

**c) Uniones de empresarios constituidos temporalmente**

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo Unión Temporal de empresas o similar, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte, compromiso de constitución de dicha unión con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento abierto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal.

**d) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo**

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, los licitadores deberán presentar una relación de las sociedades pertenecientes al grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.

## **Disponibilidad de la documentación administrativa del Contrato**

Los licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación administrativa que hubieren presentado durante el plazo de dos meses a partir de la adjudicación del contrato. Si transcurrido dicho plazo no fuere retirada la documentación, o, habiéndose recibido comunicación dentro del citado plazo para su expresa conservación, no hubiere sido retirada en el plazo máximo de un mes más concluido aquél, se procederá a la destrucción de la documentación, conservándose certificación acreditativa de dicha destrucción.

## **SOBRE Nº 2. TÍTULO: Oferta económica y técnica**

**Se incluirá:**

La documentación relativa a los siguientes criterios de valoración:

- **Oferta económica**, según modelo establecido en el Anexo 2 del presente pliego.

Se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado sea inferior en un diez por ciento (10%) a la media del total de las ofertas admitidas y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





- **Mejoras**, según el punto 2 de los criterios de adjudicación –OTRAS MEJORAS EN MAQUINARIA APORTADA- del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Anexo V PPT)

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN estime fundamental para la oferta.

## 2.4. ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la adjudicación del contrato el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Los que acrediten la clasificación exigida.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, así como de no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Jaén.
- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar (Anexo 3).

- Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, según modelo que se adjunta como **anexos 4 y 5**, de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación.

Conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25 por 100 en la citada garantía.

- Resguardo acreditativo del abono de los anuncios de licitación.

### 2.4.1. Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios

En el caso de que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberá ésta acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública, antes de la firma del Contrato, así como el C.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

### 2.4.2. Abono de los anuncios de licitación

Serán por cuenta del adjudicatario una vez se determinen los mismos.

## 2.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante y en los Boletines Oficiales correspondientes.

El contrato se perfecciona mediante su formalización.

## 2.6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



A ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN podrá acordar la resolución del mismo y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

En el plazo de 1 mes, a partir de la formalización del contrato se firmará acta de replanteo del comienzo de la prestación.

## 3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes del TRLCSP, así como al artículo 4 del PPTP. El importe correspondiente a posibles modificaciones se encuentra incluido dentro el importe total del servicio.

## 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 4.1 INSPECCION DE LOS TRABAJOS

El órgano de contratación designará una persona física, vinculada al ente contratante, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

## 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1. COMUNICACIONES

El adjudicatario deberá designar un representante o Delegado Técnico, y señalar su domicilio para recibir todas las comunicaciones.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN canalizará a través del adjudicatario todas las relaciones derivadas del contrato

Como norma general, y salvo indicación expresa, todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, en lo que se refieren al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, serán dirigidas al responsable del adjudicatario designado.

El adjudicatario actuará con la mayor premura y eficacia en la solución de aquellas problemáticas que pudieran presentarse a pie del servicio y que influyan en la ejecución del contrato.

### 5.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, **observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual**, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el supuesto de que la Oferta se formule conjuntamente por varias Empresas, actuarán todas ellas con carácter solidario, como único adjudicatario, frente al EXCMO.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



AYUNTAMIENTO DE JAEN, debiendo incluir en su Oferta compromiso en firme en tal sentido. El carácter de solidaridad alcanzará a las implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del Contrato.

## 5.3. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN reconocerá solamente el presupuesto de la oferta y el finalmente adjudicado.

El adjudicatario asume el riesgo y ventura de la evolución de las condiciones financieras del mercado a lo largo del plazo contractual y asumirá los riesgos económicos y las responsabilidades de toda índole que se deriven del presente contrato.

## 5.4. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se estará a lo dispuesto en el artículo 25 –INFRACCIONES- del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 5.5. DEBER DE COLABORACIÓN.

El Contratista adjudicatario del presente, colaborará con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, Personas, Empresas u Organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones objeto del presente contrato.

## 6. RÉGIMEN ECONOMICO DEL CONTRATO

### 6.1. DETERMINACION DE LA FORMA DE PAGO

El abono se hará mediante certificaciones expedidas por la dirección del contrato en los cinco primeros días del mes siguiente al de la prestación de los servicios.

El contratista deberá hacer constar en cada factura presentada la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

#### Órgano de contratación:

Denominación: Tte. De Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

Dirección Postal: Pl. Sta. María 1 23001 Jaén

LO 1230503

#### Unidad tramitadora:

GE0002925

#### Oficina Contable:

LA0005702

#### Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Ayuntamiento de Jaén

Dirección postal: Pl. Sta. María, 1 23001 Jaén

### 6.2. CESION DEL COBRO DEL PRECIO

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.





## 6.3. REVISION DE PRECIOS.

No procede.



## 7. CONCLUSION Y EXTINCION DEL CONTRATO

### 7.1. CAUSAS DE EXTINCION

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución.

### 7.2. RESOLUCION DEL CONTRATO

- Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos de los artículos 225 Y 309 del mismo cuerpo legal.

### 7.3. RESOLUCION EXTRAJUDICIAL DEL CONTRATO

De concurrir cualquier causa de resolución del contrato, las partes podrán acudir a la vía extrajudicial para dar por finalizado el mismo, debiendo:

- Levantar Acta de la resolución, exponiendo las causas de la misma, que deberá ser firmada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN y adjudicatario. Como Anexo a la citado Acta, se definirá el estado del contrato.
- Aplicar, en su caso, las penalizaciones correspondientes
- Establecer, en su caso, importe de los daños y perjuicios causados.

## 8. PRERROGATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN. JURISDICCION Y RECURSOS

### 8.1. PRERROGATIVAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

### 8.2. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

### 8.3. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION

Serán susceptibles de recurso especial los actos relacionados en el artículo 40.2 del TRLCSP. La tramitación del mismo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 46 del mismo cuerpo legal.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Jaén, a 8 de enero de 2018  
LA JEFE DE NEGOCIADO

Fdo.: Josefa Perea de la Poza

INFORME DE SECRETARÍA.- Visto el Pliego que antecede, relativo a la CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS TRABAJOS DE "LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN", el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes.



Jaén, 8 de enero de 2018  
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. José Antonio Martínez Malo





## ANEXO 1

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

Apellidos y nombre..... N.I.F. / N.I.E....., en representación de la empresa....., con CIF ..... y domicilio en .....

#### **COMPARECE:**

Ante el Negociado de Contratación de la Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación nº ....., de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

#### **DECLARA:**

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que en relación con el expte. .... cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En..... a, ..... de ..... de 2014

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA  
Fdo.:

#### **NOTA:**

- Esta declaración no sustituye, al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59-TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo de conformidad con el Art.- 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualquiera otros documentos preceptivos no contemplados en el art. 146.1. del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.
- Esta declaración se hace en virtud de lo establecido en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo concededores del mismo.



## ANEXO 2

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, E-mail \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con CIF n.º \_\_\_\_\_, DECLARA que conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación por procedimiento abierto de los trabajos de **“LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DETERMINADOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN”** acepta expresamente su contenido íntegro y se compromete a aceptarlos en su totalidad por un importe anual de \_\_\_\_\_ €, más \_\_\_\_\_ en concepto de IVA (21%)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_.».





## ANEXO 3

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE OBRAR Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con residencia en ..... provincia de ....., calle....., y Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre, propio o de la empresa ..... que representa, declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del TRLCSP.
- Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incursos en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, por si o mediante unión temporal de empresas, o en contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y/o dirección de las obras, ni ser empresa vinculada a las adjudicatarias de éstos.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



## ANEXO 4

### Modelo de aval

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

---

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

---

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

---





## ANEXO 5

### Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de el TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Secretaria General		
Provincia	Fecha	Número o código

*Instrucciones para la cumplimentación del modelo.*

*(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.*

*(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.*

*(3) Nombre de la persona asegurada.*

*(4) Órgano de contratación.*

*(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.*

*(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.*

*(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.*